INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IDDRC- MC-011-2026

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA- INDEPORTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios; en especial lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, y el manual de contratación de la entidad.

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelantará con el fin de realizar la adquisición de bienes cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, según las siguientes especificaciones.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRAR INSUMOS MÉDICOS Y TERAPÉUTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA -INDEPORTES CAUCA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTO LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADO CON BPIN 202500000044007.

1.1 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra clasificado en el **Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**, de acuerdo con la naturaleza de los bienes que serán adquiridos, particularmente aquellos relacionados con equipos, dispositivos, suministros médico-terapéuticos, productos para rehabilitación y elementos utilizados en procesos de atención, prevención y recuperación física.

Para efectos de la estructuración del proceso y su correspondiente publicación en SECOP II, se identifican los siguientes códigos UNSPSC como categorías relacionadas con el objeto

contractual:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN
42000000	Equipo médico, accesorios y suministros
42240000	Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis
42251600	Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

La clasificación anterior permite identificar de manera general las categorías de bienes relacionadas con el objeto del proceso, sin que la codificación UNSPSC implique que todos los elementos individualmente considerados deban corresponder exclusivamente a una única clase o código, atendiendo a la diversidad de bienes que integran las condiciones técnicas requeridas por INDEPORTES CAUCA.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta y ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas a continuación. Los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán ser garantizados por el contratista durante la ejecución del contrato, incluyendo las condiciones de calidad, presentación, características, referencia, cantidad y demás condiciones establecidas por INDEPORTES CAUCA.

Así mismo, el contratista deberá garantizar el adecuado **transporte, manipulación, almacenamiento, conservación y entrega** de los elementos que por sus características requieran condiciones especiales para preservar su calidad e integridad, hasta el lugar que sea determinado por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad diferentes a los contemplados en los precios unitarios ofertados

INSUMOS MEDICO Y FISIOTERAPEUTICOS		
DESCRIPCION	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**
GEL ANTIBACTERIAL	CON GLICERINA, FCOX 1000 ML	1
ACEITE MINERAL	GALÓN 3.800 ML	1
ACETAMINOFEN 500 Mg	CAJA X 100 TABLETAS	1
AGUJA ELECTROTERAPIA 0,20X30 MM	CAJA X 100 UND	1
AGUJA PUNCION ACUPUNTURA Y PUNCION SECA, SILICONADA INVIMA	CAJA X 100 UND, EN ENPAQUE INDIVIDUAL CON CABEZA- BOTULA Y CON TUBO DE GUIA X UND, 0,30X60 MM	1
AGUJA PUNCION	CAJA X 100 UND, CON CABEZA- BOTULA	1

ACUPUNTURA Y PUNCION SECA, SILICONADA INVIMA	Y CON TUBO DE GUIA 0,30 X 75 MM AGUJA DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE PLATA	
ALCOHOL ANTISEPTICO	FCO X 700 ML	1
ALGODÓN TORUNDAS	USO HOSPITALARIO BOLSA X 500G	1
ATOMIZADOR MULTIUSO PISTOLA	TRANSPARENTE CON PISTOLA SPRAY 250 MI	1
BALON MEDICINAL DE 2 KILOGRAMOS	BALON MEDICINAL DE REBOTE, MATERIAL EN CAUCHO DE REBOTE, PESO CON RESINA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 70 CM DE DIAMETRO	1
BALON MEDICINAL DE 4 KILOGRAMOS	BALON MEDICINAL DE REBOTE, MATERIAL EN CAUCHO DE REBOTE, PESO CON RESINA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 70 CM DE DIAMETRO	1
BALON MEDICINAL DE 6 KILOGRAMOS	BALON MEDICINAL DE REBOTE, MATERIAL EN CAUCHO DE REBOTE, PESO CON RESINA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 70 CM DE DIAMETRO	1
BANDA ELASTICA EJERCICIOS	ROJO CERRADA	1
BANDAELASTICA EJERCICIOS	AZUL CERRADA	1
BANDA ELASTICA EJERCICIOS	VERDE CERRADA	1
BANDA ELASTICA EJERCICIOS	NEGRA CERRADA	1
BANDA ELASTICA EJERCICIOS	DORADA CERRADA	1
BANDA ELASTICA EJERCICIOS	GRIS CERRADA	1
BEDOYECTA TRI - PRELLENADA	CAJA X 3 JERINGAS	1
BOLSA DESECHABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES COLOR NEGRO 60 X 80 CM	1
BOLSA DESECHABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES COLOR VERDE 60 X 80 CM	1
BOLSA DESECHABLE	PAQUETE X 100 UNIDADES COLOR ROJO(RIESGO BIOLOGICO) 60 X 80 CM	1
BOTELLA EXPRIMIBLES PARA GEL CONDUCTOR (SALSERO)	SALSERO TRANSPARENTE DE PLASTICO, FORMA REDONDA 16 CM X 16CM X 4CM, DE 250 ML, CON TAPA.	1
BUSCAPINA FEM	CAJA X 90 TABLETAS 20 mg/400 mg	1
BUTIMERIN SOLUCION	SPRAY 120 ML	1

SPRAY		
CABESTRILLOS	TALLA S-M-L	1
CABLE TENS TIPO CAIMAN	PAQUETE X 2 CABLES CAIMAN TENS ESTIMULACION PUNCION SEA ACUPUNTURA	1
CABLES CAIMAN	CABLE TIPO CAIMAN, RIJO Y NEGRO, PAQUETE POR 2	1
CINTA MICROPORE (CURE BAND)	2X5 YARDAS	1
CODERA ORTOPEDICO	SENCILLO UNIVERSAL REF: 61269	1
COOL SPRAY ULTRARECOVERY	FRASCO X100 ML	1
CREMA CON SALICILATO DE METILO	POTE X 60 G -SALICILATO DE METILO APLICACIÓN EXTERNA	1
DEXAMETASONA TABLETAS	4 MG, CAJA X 10 TABLETAS	1
DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 10 AMPOLLAS 8MG/ 2ML	1
DICLOFENACO GEL	TUBO 1% GEL, 50 G	1
DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 5 AMPOLLAS 75 Mg/3Ml	1
DICLOFENACO TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS 50 MG	1
ELECTRODOS ADHESIVOS 5X5	5X5- PACK X 4 UND	1
ELECTRODOS ADHESIVOS RECTANGULAR TENS/EMS	5X9 - PACK X 4 UND	1
ELECTROESTIMULADOR TWIN STIM III TENS+ EMS	TWIN STIM III TENS+ EMS 2 CANALES	1
ESPARADRAPO	TIPO TELA, COLOR BLANCO 5CMX 4,57M ,2 X 5 YD TUBO X 6	1
GASA ESTERIL NO TEJIDA	GASA ESTERIL NO TEJIDA 3"X3"(7,5 x7,5 cm) CAJA X 50 SOBRES	1
GEL CONDUCTOR	GEL ULTRASONIDO-GALON POR 3.800 CC	1
GUANTES DE NITRILO	SIN TALCO CAJA X100 TALLA S/M	1
GUANTES LATEX	CAJAX 100 UND TALLA: XS/S/M	1
INMOVILIZADOR DEDOS	4 PARA CDA FALANGE 1-2-3-4-5	1
JABON LIQUIDO DE ANTIBACTERIAL	GALON 3800 ML	1
JERINGAS	CAJA X 100 UND DE 5 ML	1
KINESIOTAPING	DIFERENTES COLORES YARDAS	1
LINIMENTO DEPORTIVO	SPRAY X200ML	1
MAREOL	CAJA X 12 TABLETAS 50 MG	1
MUÑEQUERA CON SOPORTE DEL PULGAR	ELASTICA T/S-M-L	1

ORTOPEDICO		
MUSLERA UNICA UNIVERSAL ORTOPEDICO	ELASTICA T/S-M-L	1
NEVERA CONVENCIONAL (250 LITROS) PAQUETES FRIOS (CRIOTERAPIA)	DISPENSADOR MONOPUERTA, ANCHO DE 55 CMS, ALTO DE140 CMS, PROFUNDIDAD DE 67 CMS. NO FROST, CON CONTROL DE TEMPERATURA, CAPACIDAD DE CONGELACION DE 7 O MAS KILOGRAMOS POR 24 HORAS. 110 V, CON ALIMENTACION ELECTRICA. Y EFICIENCIA ENERGETICA A. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CON COMPRESOR.	1
PISTOLA PERCUSION PROFESIONAL	DISEÑO ERGONÓMICO Y LIGERO, 3 VELOCIDADES, MOTOR SIN ESCOBILLAS DE 60 W, TECNOLOGÍA PATENTADA QUIETGLIDE, SENSOR DE PRESIÓN PATENTADO (3 NIVELES) PESO 820GR, TAMAÑO 19 X 6.3 X 24 CM, SE CONECTA VIA BLUETOOTH® A LA APP DE HYPERICE (PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE LAS VELOCIDADES), PRESSURE SENSOR TECHNOLOGY™ PATENTADA QUE MUESTRA CUANTA PRESIÓN SE ESTÁ APLICANDO	1
PROCAINA 1%	FRASCO 50 ML - INYECTABLE	1
RODILLERA ABIERTA ORTOPEDICO	ELASTICA T/S-M-L	1
RODILLERA CERRADA ORTOPEDICO	ELASTICA T/S-M-L	1
SABANAS DESECHABLES PARA CAMILLAS	SABANA AJUSTABLE DE 2.00 X 0.90 M PARA CAMILLA, PAQUETE X10 GRAMAJE DE 30 G, TELA QUIRURGICA.	1
SOLUCION SALINA 0,9 %	BOLSA 100 ML	1
SOPORTE DE HOMBRO	SENCILLO ADULTO T:M-L REF: 40202	1
TIJERAS DE TRAUMA	CORTATODO, TALLA 7 1/2	1
TOALLAS MANO ROLLO	TRIPLE HOJA NATURAL PACA X 6 ROLLOS DE 120 MT	1
TOALLAS DE CUERPO 100% ALGODÓN	BLANCAS 60 X 120 CM	1
TOBILLERA ORTOPEDICO AJUSTABLE	ELASTICA K/6 T/ S-M	1

TRAUMEEL TABLETAS HOMEOPATICO	FRASCO X 50 TABLETAS	1
TRAUMEEL CREMA HOMEOPATICO	UNGÜENTO TUBO X50 MG	1
TRAUMEEL GOTAS HOMEOPATICO	FRASCO - GOTAS X 30 ML	1
VAPORUB 5.26g x 50 gr	UNGÜENTO TOPICO - TARRO X 50 G	1
VENDA ELASTICA	COLOR PIEL 4X5 YARADAS	1
VENDA ELASTICA	COLOR PIEL 5X5 YARDAS	1
VENDA FIJA	COLOR PIEL 4X5 YASRDAS	1
VENDA FIJA	COLOR PIEL 4X5 YARDAS	1
VENDAJE AUTOADHERENTE -COBAN	4 X 5 YARDAS /DIFERENTES COLORES	1
VINIPEL INDUSTRIAL	TRANSPARENTE DE 30 CM ANCHO X 20 MTRS	1
VOLTAREN EMULGEL	1,16% TUBO X 60 G	1
YODOPOVINODA ESPUMA	FRASCO X 60ML	1
YODOPOVINODA SOLUCION 120 Ml	FRASCO X 60 ML	1

Nota 1: Los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas relacionadas anteriormente son de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá garantizar que los bienes ofertados correspondan a las características, referencias, presentaciones y condiciones técnicas mínimas exigidas por INDEPORTES CAUCA.

Nota 2: Los bienes deberán ser entregados en condiciones óptimas de calidad, conservación, empaque, presentación y funcionamiento, según corresponda a la naturaleza de cada elemento. Cuando se trate de productos que tengan fecha de vencimiento, esta deberá encontrarse vigente al momento de la entrega y cumplir las condiciones mínimas de vida útil exigidas por la entidad.

Nota 3: El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Estos costos deberán encontrarse incluidos dentro de los precios unitarios ofertados y no podrán generar cobros adicionales a INDEPORTES CAUCA.

Nota 4: Las cantidades relacionadas en la presente tabla corresponden a cantidades de referencia utilizadas para la estructuración y evaluación de la propuesta económica. En atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por monto agotable, las cantidades efectivamente adquiridas durante la ejecución podrán variar de acuerdo con las necesidades de INDEPORTES CAUCA, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades de referencia.

Nota 5: La ejecución del contrato estará limitada al presupuesto oficial máximo agotable de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS**

M/CTE ($48.050.272), IVA incluido. La entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción.

Nota 6: Los precios unitarios ofertados por el proponente constituirán los valores aplicables durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Estos deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, incluyendo transporte, entrega, manipulación, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que resulten aplicables.

Nota 7: Los valores ofertados deberán encontrarse expresados en pesos colombianos e incluir el IVA cuando este resulte legalmente aplicable. El proponente será responsable de determinar el tratamiento tributario correspondiente a los bienes ofertados, de acuerdo con la normativa vigente.

Nota 8: Los bienes deberán corresponder a las especificaciones técnicas mínimas establecidas por INDEPORTES CAUCA. No se aceptarán elementos que presenten características inferiores a las requeridas o que no permitan cumplir adecuadamente la finalidad para la cual fueron solicitados.

Nota 9: Cuando alguno de los bienes objeto del suministro se encuentre sometido a requisitos, registros, permisos, autorizaciones o condiciones sanitarias especiales, el contratista deberá garantizar su cumplimiento y acreditar los documentos correspondientes cuando sean requeridos por la entidad, de conformidad con la normativa vigente y con la naturaleza específica del producto.

Nota 10: Para los productos médico-terapéuticos y demás elementos respecto de los cuales resulte aplicable la regulación sanitaria, el contratista deberá garantizar que estos sean adquiridos y suministrados a través de canales legalmente autorizados y que cumplan las condiciones de calidad y seguridad exigibles para su comercialización y uso.

Nota 11: Las anteriores especificaciones técnicas corresponden a las características mínimas requeridas por INDEPORTES CAUCA. Podrán aceptarse bienes con características técnicamente superiores a las exigidas, siempre que estas no impliquen modificación de la necesidad institucional, no alteren las condiciones esenciales del objeto contractual, no generen costos adicionales para la entidad y cumplan con los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Nota 12: En ningún caso el ofrecimiento de características superiores podrá utilizarse para superar los precios unitarios máximos establecidos por la entidad en el estudio de mercado ni el presupuesto oficial máximo agotable destinado para la contratación.

Nota 13: El contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes que sean solicitados por el supervisor, de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos en el contrato.

Nota 14: El contratista será responsable por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados y deberá efectuar, a su costo, el cambio o reposición de aquellos elementos que sean entregados con defectos, averías, deterioro, vencimiento, características diferentes a las ofertadas o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas, sin perjuicio de las demás obligaciones y garantías establecidas en el contrato.

Nota 15: La adquisición de los bienes se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por INDEPORTES CAUCA durante la ejecución contractual. En consecuencia, la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los bienes o cantidades relacionadas como referencia en la propuesta económica.

Nota 16: El valor correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios de referencia de los bienes relacionados en el Anexo – Propuesta Económica asciende a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($6.644.060)**, IVA incluido, el cual corresponde a la base económica utilizada para la presentación y evaluación de las ofertas.

Nota 17: El valor de **$6.644.060** no corresponde al presupuesto máximo de ejecución contractual. El presupuesto oficial destinado para el presente proceso corresponde a **$48.050.272** IVA incluido, bajo la modalidad de monto agotable, y será ejecutado conforme a las necesidades efectivamente requeridas por la entidad y hasta concurrencia de dicho valor.

Las anteriores condiciones técnicas deberán ser observadas durante toda la ejecución contractual y constituirán los parámetros mínimos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista

2.2 REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir con las especificaciones tecnicas, características, presentación, unidad de medida y demás condiciones establecidas por INDEPORTES CAUCA en la ficha técnica.

El oferente deberá garantizar que los bienes ofrecidos:

- Sean nuevos, originales, de primera calidad y aptos para el uso previsto, y se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, almacenamiento y transporte.
- Cumplan con las especificaciones técnicas, presentación, referencia, dimensiones, composición y demás características establecidas para cada ítem en la ficha técnica.
- En el caso de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos sujetos a vigilancia y control sanitario, cuenten con el registro sanitario, autorización, permiso o documento exigible expedido por la autoridad sanitaria competente, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del producto y la normatividad vigente.
- Los medicamentos y productos sujetos a control sanitario sean entregados en su empaque original, debidamente sellados y con identificación visible de fabricante, lote, fecha de vencimiento y demás información exigida por la normatividad aplicable.

- La fecha de vencimiento de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos que la contemplen cumpla con el término mínimo establecido por la Entidad, de acuerdo con la naturaleza y vida útil del producto. Cuando por las características del bien no resulte aplicable la fecha de vencimiento, se deberá garantizar su vida útil y funcionamiento en las condiciones requeridas.
- Se encuentren libres de defectos, alteraciones, deterioro, contaminación, adulteración o cualquier circunstancia que pueda afectar su calidad, seguridad, funcionalidad o aptitud para el uso requerido.
- Cuando se trate de elementos destinados a ser utilizados con equipos existentes en el área de Ciencias Aplicadas al Deporte, sean compatibles con los equipos de la Entidad, cuando dicha condición sea aplicable.
- Cuando por la naturaleza del bien corresponda, cuenten con ficha técnica, manual de uso, certificado de calidad, certificado de conformidad, registro sanitario o demás documentación técnica o sanitaria requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas.
- Los bienes que requieran garantía deberán contar con la garantía legal y/o garantía otorgada por el fabricante o proveedor, según corresponda. En caso de presentarse defectos de calidad o funcionamiento atribuibles al bien, el contratista deberá efectuar su reposición o cambio sin costo adicional para la Entidad.
- El contratista deberá garantizar las condiciones adecuadas de embalaje, manipulación, transporte y entrega, de manera que los bienes sean recibidos por la Entidad en perfecto estado.

2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SANITARIA

El oferente deberá aportar, cuando corresponda y de acuerdo con la naturaleza de cada bien, la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos sanitarios establecidos, tales como:

- Ficha técnica del producto.
- Registro sanitario o autorización sanitaria vigente expedida por la autoridad competente, cuando sea exigible.
- Certificado de conformidad o documento equivalente, cuando aplique.
- Certificación de calidad del fabricante, cuando resulte procedente.
- Manual de uso y/o funcionamiento, cuando corresponda.
- Los demás documentos que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

La documentación solicitada deberá corresponder al producto ofertado y permitir su adecuada identificación y verificación.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor fue justificado en el estudio previo elaborado por la entidad y está respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
0469	31/MARZO/2026	$28,050,272	2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09 .07.30 – Equipamiento basico para atencion regular de fisioterapia deportiva. - Insumos.
1460	22/SEPT/2026	$20.000.000	2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06 .07.80 – Equipamiento basico para atencion regular de fisioterapia deportiva. - Insumos.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($48.050.272), IVA INCLUIDO**, bajo la modalidad de **suministro por monto máximo agotable**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, manipulación, embalaje, entrega y demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la estructuración del presente proceso de selección, INDEPORTES CAUCA realizó el correspondiente estudio del sector y análisis de mercado, mediante la consulta de precios y la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores, con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las condiciones del mercado y con las características técnicas de los bienes requeridos.

Con base en las cotizaciones obtenidas, se efectuó el análisis y comparación de los valores correspondientes a cada uno de los ítems que conforman las condiciones técnicas del proceso, estableciendo los respectivos precios unitarios de referencia. Como resultado de dicho análisis, la sumatoria de los precios unitarios de referencia para las cantidades utilizadas como base de estructuración económica asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($6.644.060), IVA INCLUIDO**.

El valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($6.644.060)** corresponde exclusivamente a la sumatoria de los precios unitarios de

referencia utilizados para la estructuración y evaluación económica de las propuestas y no constituye el valor total del contrato ni el presupuesto máximo de ejecución.

Por su parte, el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($48.050.272)** corresponde al monto máximo agotable destinado a la ejecución del contrato. En consecuencia, durante la ejecución contractual INDEPORTES CAUCA podrá solicitar las cantidades de bienes que requiera de acuerdo con sus necesidades reales, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados, hasta concurrencia del monto máximo establecido.

En este sentido, las cantidades señaladas en las condiciones técnicas tienen carácter de referencia para la estructuración y evaluación económica, por lo que podrán variar durante la ejecución contractual. La entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes que hayan sido previamente solicitados por el supervisor, efectivamente suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 1: Los valores establecidos en el presente proceso corresponden a valores **IVA incluido**, cuando este resulte aplicable, e incorporan todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente y futuro contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, transporte, cargue, descargue, manipulación, embalaje, entrega, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados.

NOTA 2: El tratamiento del IVA aplicable a cada bien será responsabilidad del proponente, quien deberá estructurar su oferta económica de conformidad con su situación tributaria y con las disposiciones legales vigentes. Cuando legalmente no haya lugar al cobro del IVA, el proponente deberá reflejar dicha circunstancia en su oferta, sin que pueda adicionar al precio valores por concepto de un impuesto que legalmente no esté obligado a cobrar.

NOTA 3: Las cotizaciones utilizadas para establecer los precios de referencia hacen parte de los soportes del estudio de mercado y del expediente del proceso. Los valores obtenidos fueron objeto de análisis por parte del componente técnico encargado de la estructuración de los estudios previos, con el propósito de establecer referencias económicas acordes con las características de los bienes requeridos y las condiciones del mercado.

El oferente deberá estructurar su propuesta teniendo en cuenta que los precios ofertados deberán incluir todos los costos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar determinado por INDEPORTES CAUCA, así como los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, embalaje, seguros y demás costos que legalmente resulten aplicables.

NOTA 4: El monto máximo agotable del contrato será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($48.050.272), IVA INCLUIDO**, el cual constituye el límite máximo de ejecución contractual.

Este valor no implica obligación para INDEPORTES CAUCA de ejecutar la totalidad del presupuesto, toda vez que la adquisición de los bienes estará determinada por las necesidades reales de la entidad durante el plazo de ejecución.

NOTA 5: Para efectos de la presentación de la propuesta en la plataforma **SECOP II**, el proponente deberá diligenciar el ítem correspondiente a **"Lista de artículos"**, de acuerdo con las instrucciones establecidas por la entidad para la presentación de la oferta económica.

El valor registrado en SECOP II deberá guardar correspondencia con la estructura económica exigida en el proceso y con el mecanismo de evaluación establecido en los documentos que lo integran.

NOTA 6: El Anexo de Propuesta Económica deberá ser diligenciado en precios unitarios, de acuerdo con los ítems, referencias y condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Los precios unitarios ofertados no podrán superar los respectivos precios unitarios máximos de referencia establecidos por INDEPORTES CAUCA. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la propuesta, siempre que dicha consecuencia se encuentre expresamente establecida en los documentos definitivos del proceso y sea aplicable conforme a las reglas de selección.

NOTA 7: La evaluación económica se realizará de conformidad con la metodología establecida en los documentos del proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados y el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas, sin perjuicio de la verificación previa de los requisitos habilitantes y demás factores de evaluación establecidos por INDEPORTES CAUCA.

NOTA 8: La presente contratación se realizará bajo la modalidad de suministro por monto máximo agotable. En consecuencia, las cantidades efectivamente adquiridas durante la ejecución contractual estarán determinadas por las necesidades de INDEPORTES CAUCA y por las solicitudes que formule el supervisor del contrato, sin que la entidad se encuentre obligada a adquirir la totalidad de las cantidades de referencia previstas en las condiciones técnicas.

NOTA 9: El contratista deberá mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y aceptados, los cuales comprenderán todos los costos directos e indirectos asociados al suministro y entrega de los bienes, incluidos transporte, envío, cargue, descargue, manipulación, embalaje, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

4.1 FORMA DE PAGO

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA los valores correspondientes a los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad, de conformidad con los precios unitarios ofertados y aceptados, hasta por el monto máximo

agotable de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($48.050.272), IVA INCLUIDO.**

Los pagos se realizarán de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas, previa solicitud del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, INDEPORTES CAUCA no estará obligado a ejecutar ni pagar la totalidad del monto máximo agotable, sino únicamente los bienes efectivamente requeridos y recibidos a satisfacción durante la ejecución contractual.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, con la discriminación de los bienes efectivamente suministrados, cantidades y precios unitarios.
2. Remisión o documento de entrega, debidamente suscrito, en el que se identifiquen los elementos entregados y las cantidades correspondientes.
3. Constancia de recibo a satisfacción, expedida o avalada por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
4. Informe o certificación del supervisor del contrato en el que se deje constancia de la entrega efectiva de los bienes y del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al periodo objeto de pago.
5. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Los demás documentos administrativos, financieros o de control que sean requeridos por INDEPORTES CAUCA para la correspondiente gestión del pago.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, así:

PERSONA NATURAL: aportes a salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus trabajadores.

NOTA: INDEPORTES CAUCA únicamente pagará los bienes efectivamente solicitados, suministrados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados, sin que el monto máximo agotable constituya una obligación de ejecución total por parte de la entidad.

El contratista deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su propuesta económica, los descuentos, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que legalmente resulten aplicables al contrato, incluyendo, según corresponda, los siguientes:

- 2% ProDesarrollo.

- 2% Proelectrificación Rural.
- 1,5% Prodeporte.
- 0,5% Procultura.
- 1% Universidad del Cauca – UNICAUCA.

Los valores correspondientes a los anteriores conceptos serán objeto de los descuentos o retenciones que legalmente correspondan al momento de efectuar los respectivos pagos.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones reglamentarias aplicables, los requisitos habilitantes corresponden a las condiciones que debe acreditar el oferente para demostrar su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, cuando estas resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza, cuantía y condiciones del proceso de contratación.

Los requisitos habilitantes tienen como finalidad establecer las condiciones mínimas que deben acreditar los oferentes para participar en el proceso y permitir a **INDEPORTES CAUCA** determinar cuáles cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. En consecuencia, estos requisitos se encuentran relacionados principalmente con las condiciones del oferente y no constituyen, por sí mismos, factores de asignación de puntaje.

Para el presente proceso de contratación, INDEPORTES CAUCA verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, las condiciones del mercado y los riesgos asociados a la ejecución del suministro.

La verificación de los requisitos habilitantes será de carácter **cumple / no cumple** y tendrá como propósito determinar si el oferente se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección. Los oferentes que no cumplan con los requisitos habilitantes, una vez surtido el procedimiento de subsanación cuando haya lugar a ello, no podrán ser objeto de evaluación o ponderación de los factores de selección.

De conformidad con el régimen de subsanabilidad previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, cuando la entidad advierta que alguno de los documentos o requisitos aportados por un oferente presenta ausencia o defecto susceptible de subsanación, deberá solicitar su aclaración, complementación o corrección dentro del término establecido para tal efecto, garantizando igualdad de condiciones entre los participantes.

La subsanación procederá únicamente respecto de aquellos requisitos o documentos que acrediten circunstancias existentes al momento del cierre o presentación de las ofertas, y no podrá utilizarse para modificar, adicionar o mejorar las condiciones sustanciales de la oferta, ni para acreditar circunstancias que no existían al momento del cierre.

En consecuencia, **INDEPORTES CAUCA** rechazará las ofertas respecto de las cuales, vencido el término otorgado para subsanar, no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

No será procedente la subsanación cuando con ella se pretenda:

a) Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
b) Sanear la falta de capacidad jurídica, financiera, organizacional o de experiencia que el oferente debía acreditar al momento del cierre, cuando se trate de una condición que necesariamente debía existir para participar.
c) Modificar o mejorar las condiciones sustanciales de la oferta o incorporar elementos que alteren los factores objeto de evaluación.
d) Acreditar requisitos o condiciones que no existían al momento del cierre del proceso.
e) Modificar el contenido de la oferta económica o de aquellos aspectos que, de conformidad con las reglas del proceso, sean objeto de comparación o ponderación.

En todo caso, la entidad aplicará las reglas de subsanabilidad de conformidad con la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

a. Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo – Conformación de Proponente Plural (Anexo – Consorcios) (Anexo – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo – Conformación de Proponente Plural (Anexo – Consorcios) (Anexo – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades

suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

b. Existencia Y Representación Legal

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía, fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

Las personas jurídicas o entidades sin ánimo de lucro (ESALES), exentas de registro mercantil de acuerdo a lo establecido en decreto 356 de 1994, deberán allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad autorizada para tal fin.

con fecha de expedición no superior a treinta (60) días hábiles de antelación al cierre del proceso.

c. Personas Jurídicas

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Además de los requisitos antes mencionados deberá reflejar como actividad económica principal acorde al objeto a contratar.

Finalmente, en el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia

definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

d. Persona Jurídica Extranjera Sin Sucursal O Domicilio En Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa; Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica; Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección; Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso; Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación; Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica; Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; y Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

e. Entidades Estatales:

Las entidades estatales deben presentar los documentos que acrediten su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

f. Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente

proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso
(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

g. Registro Único Tributario – Rut

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

El RUT deberá evidenciar que el proponente cuenta con actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato.

NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado conforme a las obligaciones tributarias sin que sea obligatorio tener fecha de expedición de esta vigencia.

h. Documento De Identificación Y Libreta Militar Del Representante Legal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

i. Boletín De Responsabilidad Fiscal Expedido Por La Contraloría General De La República.

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

j. Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación.

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

k. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

l. Certificado de registro nacional de medidas correctivas

El proponente deberá allegar documento en el que el documento de verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

El proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

m. Certificado de deudores alimentarios morosos redam

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

n. Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales. Anexo Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada

fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

7. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1. Acreditación de experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de **un (1) contrato** cuyo objeto y/o actividades se encuentren relacionadas con el suministro, adquisición o comercialización de **insumos médico-terapéuticos, fisioterapéuticos, elementos para rehabilitación, productos medicinales, elementos médicos o bienes relacionados con el objeto del presente proceso**, por un valor ejecutado igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año 2026.

Para efectos de la verificación, el valor del contrato acreditado será convertido a SMLMV tomando como referencia el salario mínimo legal mensual vigente correspondiente al año en el cual haya terminado su ejecución, y posteriormente será comparado con el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV del año 2026.

La experiencia deberá encontrarse **debidamente terminada y ejecutada** y deberá ser acreditada mediante certificación expedida por el contratante o mediante los documentos que permitan verificar de manera suficiente las condiciones exigidas por INDEPORTES CAUCA.

Las certificaciones aportadas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades u obligaciones contractuales relacionadas con la experiencia que se pretende acreditar.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor efectivamente ejecutado, cuando este sea diferente al valor inicialmente contratado.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar copia del contrato, actas de recibo, acta de liquidación, certificaciones adicionales o demás documentos que permitan a la entidad verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

En caso de que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un **Consorcio o Unión Temporal**, se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado que corresponda a la participación del integrante que acredita la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación establecido en el respectivo documento asociativo. Para la acreditación de las actividades o ítems que integren la experiencia, se verificará que estos hayan sido efectivamente ejecutados por el proponente en el marco del respectivo contrato.

Cuando el proponente haya ejecutado el contrato bajo alguna forma de asociación, deberá aportar el documento correspondiente que permita verificar el porcentaje de participación y las actividades desarrolladas por el integrante que pretende acreditar la experiencia.

No se aceptará para efectos de acreditar la experiencia aquella que corresponda a contratos que se encuentren **en ejecución**, salvo que los documentos del proceso expresamente permitan su acreditación en condiciones diferentes.

Finalmente, para efectos de la verificación del requisito de experiencia, los oferentes deberán aportar el **Anexo – Acreditación de Experiencia**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, relacionando el o los contratos mediante los cuales pretende acreditar el cumplimiento del requisito.

Nota: La experiencia exigida deberá guardar relación directa con la naturaleza del objeto contractual, sin que se exija identidad absoluta entre el objeto del contrato acreditado y el objeto del presente proceso, de manera que se garantice la pluralidad de oferentes y la participación de proveedores que cuenten con experiencia suficiente para ejecutar adecuadamente el suministro requerido.

7.2. Permisos y licencias requeridas.

Para el presente proceso el proponente deberá gestionar los permisos y licencias necesarias para dar cumplimiento a las condiciones técnicas y al cumplimiento del objeto contractual que enmarca el proceso mismo.

7.3. Disponibilidad de vehículo para el transporte y entrega de los bienes

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de un vehículo automotor tipo furgón o de características similares, destinado al transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del presente proceso, el cual deberá encontrarse en condiciones técnicas, mecánicas y legales adecuadas para la prestación del servicio, con capacidad de carga igual o superior a MIL (1.000) kilogramos.

El vehículo deberá contar con espacio de carga cerrado y protegido, que permita transportar los elementos de implementación deportiva objeto del contrato en condiciones adecuadas de seguridad, conservación, higiene y protección frente a factores externos.

El vehículo deberá encontrarse disponible para atender los requerimientos de transporte y entrega que sean efectuados por la Entidad durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades y programación establecidas por el supervisor.

Forma de acreditación

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante alguna de las siguientes alternativas:

a) Vehículo de propiedad del proponente: Deberá aportar copia de la Licencia de Tránsito, en la cual se identifique al proponente como propietario del vehículo, junto con los documentos que acrediten que el mismo se encuentra habilitado para circular y prestar el servicio de transporte requerido.

El vehículo ofrecido deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Ser tipo furgón o contar con carrocería cerrada equivalente, que permita proteger los bienes durante su transporte, con capacidad de carga igual o superior a MIL (1.000) kilogramos.
2. Contar con capacidad suficiente para transportar los elementos objeto de cada entrega, de acuerdo con las cantidades y características establecidas por la Entidad.
3. Encontrarse en condiciones mecánicas y de funcionamiento adecuadas para garantizar el transporte seguro y oportuno de los bienes.
4. Contar con SOAT vigente, Revisión Técnico Mecánica vigente y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para su circulación.
5. Durante la ejecución contractual, el vehículo deberá mantenerse disponible para atender las entregas, traslados y reposiciones que sean requeridas por la Entidad.
6. El vehículo deberá garantizar condiciones adecuadas para evitar el deterioro, contaminación, pérdida o afectación de los elementos transportados.

Verificación

La Entidad podrá verificar la existencia y disponibilidad del vehículo presentado por el proponente, así como la correspondencia entre la documentación aportada y las características del automotor. La disponibilidad deberá mantenerse durante el término de ejecución contractual.

7.4. Personal mínimo requerido.

El proponente deberá contar durante la ejecución del contrato con el **personal mínimo requerido** para garantizar la adecuada coordinación, suministro, transporte, entrega y atención de los requerimientos efectuados por INDEPORTES CAUCA.

Para efectos de acreditar este requisito, el proponente deberá presentar con su oferta una **carta de compromiso**, suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que dispondrá del personal requerido durante la ejecución contractual.

El personal mínimo requerido será el siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Responsable	1	Profesional en áreas de la	Mínimo **cinco (5)**	Mínimo **dos**

o Coordinador del Suministro		**Administración, Economía, Contaduría, Ingenierías o áreas afines**, con **posgrado en Administración Pública**.	**años de experiencia profesional**, contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando esta sea exigible.	**(2) años de experiencia específica** como coordinador y/o responsable de suministro, adquisición, distribución, logística o entrega de elementos e insumos relacionados con el objeto del contrato
Conductor / Operador de Vehículo	1	**Bachiller**.	Mínimo **cinco (5) años de experiencia** como conductor u operador de vehículos.	Experiencia relacionada de un (1) año con el **transporte, distribución y/o entrega de bienes, elementos o insumos**

Acreditación del personal

Para acreditar el cumplimiento del personal mínimo requerido, el proponente deberá presentar con su oferta:

a) Hoja de vida del personal propuesto.
b) Para el Responsable o Coordinador del Suministro, copia del título profesional y del título o certificado correspondiente al posgrado en Administración Pública, así como los documentos que acrediten la experiencia profesional y específica exigida.
c) Para el Conductor / Operador de Vehículo, copia del título o certificado de bachiller, copia de la licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente al vehículo que será utilizado para la ejecución del contrato, y las certificaciones que acrediten la experiencia exigida.
d) Certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar claramente el cargo desempeñado, las actividades realizadas, el periodo de ejecución y demás información necesaria para acreditar la experiencia general y específica.
e) Carta de compromiso suscrita por cada una de las personas propuestas, mediante la cual manifiesten su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato durante el tiempo requerido.

f) Carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente, mediante la cual garantice la disponibilidad del personal mínimo requerido durante la ejecución contractual.

Funciones mínimas

El Responsable o Coordinador del Suministro será el encargado de coordinar y realizar seguimiento a las solicitudes efectuadas por INDEPORTES CAUCA, programar las entregas, verificar cantidades y condiciones de los elementos suministrados, coordinar las actividades logísticas y atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

El Conductor / Operador de Vehículo será responsable de apoyar las actividades de transporte, cargue, descargue, distribución y entrega de los elementos objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes y programación establecidas para la ejecución contractual.

El personal propuesto deberá mantenerse disponible durante la ejecución del contrato en los términos requeridos para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones. En caso de requerirse su reemplazo, el contratista deberá garantizar que la persona que lo sustituya cumpla como mínimo con los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos para el personal inicialmente acreditado, previa verificación y aceptación por parte del supervisor.

La vinculación del personal será responsabilidad exclusiva del contratista y no generará vínculo laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza entre dicho personal e INDEPORTES CAUCA.

8. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir integralmente con el objeto contractual, garantizando el suministro oportuno y a satisfacción de INDEPORTES CAUCA de los insumos médico-terapéuticos y fisioterapéuticos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, precios unitarios ofertados y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección y el contrato.

A. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, suministrando los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por INDEPORTES CAUCA.
B. Realizar la entrega de los diferentes insumos de acuerdo con las necesidades de la entidad y previa solicitud u orden escrita realizada por el supervisor del contrato, atendiendo las cantidades y condiciones requeridas en cada solicitud.
C. Asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación, embalaje, almacenamiento, conservación y entrega de los elementos e insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual, sin que ello genere vínculo laboral o contractual alguno entre el personal utilizado por el contratista y INDEPORTES CAUCA.
D. Suministrar bienes de calidad, nuevos, aptos para el uso requerido y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones de presentación, referencia, calidad, conservación y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

E. Abstenerse de efectuar cambios, sustituciones o modificaciones respecto de las especificaciones, referencias, características o condiciones técnicas de los elementos requeridos, sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato. Los elementos entregados sin la correspondiente autorización, cuando se aparten de las condiciones exigidas, podrán ser rechazados y deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para la entidad
F. Atender oportunamente las solicitudes de suministro realizadas por la entidad, incluyendo aquellas que, de acuerdo con las necesidades del servicio y previa solicitud del supervisor, requieran atención prioritaria o urgente, siempre dentro de las condiciones y términos establecidos para la ejecución contractual.
G. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación, circunstancia o evento que pueda afectar, retrasar o impedir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las medidas adoptadas o propuestas para garantizar la continuidad de la ejecución.
H. Abstenerse de realizar entregas de bienes que no hayan sido previamente solicitados u ordenados por escrito por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de INDEPORTES CAUCA.
I. Constituir y mantener vigentes, durante el plazo contractual y los términos establecidos, las garantías y pólizas exigidas en el proceso de selección y en el contrato, en las condiciones, amparos, valores y vigencias correspondientes.
J. Cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales, tributarias, parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones legales que se deriven de la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones relacionadas con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
K. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios presentados en la propuesta y aceptados por INDEPORTES CAUCA, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables y de las modificaciones contractuales que eventualmente sean procedentes conforme al ordenamiento jurídico.
L. Garantizar la adecuada calidad, conservación, integridad y condiciones de los bienes suministrados, respondiendo por aquellos que sean entregados deteriorados, defectuosos, vencidos, incompletos, diferentes a los solicitados o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. En estos casos, deberá realizar su reposición o cambio a su cargo y sin generar costos adicionales para la entidad.
M. Cumplir, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza de los bienes suministrados, con las disposiciones sanitarias, de calidad, seguridad, almacenamiento, conservación, transporte y demás requisitos legales y reglamentarios vigentes.
N. Garantizar la disponibilidad de los bienes durante la ejecución contractual y atender las solicitudes de suministro efectuadas por el supervisor dentro de los tiempos requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
O. Entregar los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato, debidamente embalados, identificados y en condiciones adecuadas para su recepción, almacenamiento y utilización.
P. Presentar los documentos que acrediten la entrega efectiva de los bienes, tales como remisiones, facturas y demás soportes requeridos por el supervisor, en los cuales se

identifiquen claramente los elementos suministrados, cantidades, precios unitarios y demás información necesaria para la verificación contractual.

Q. Tener en cuenta que las cantidades relacionadas en las condiciones técnicas corresponden a cantidades de referencia para la estructuración y evaluación económica de la propuesta, por lo que el contratista únicamente podrá exigir el pago de los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad, hasta el monto máximo agotable establecido para el contrato.

R. Ejecutar el contrato hasta por el **monto máximo agotable de $48.050.272 IVA incluido**, sin que exista obligación para INDEPORTES CAUCA de ejecutar la totalidad de dicho valor, toda vez que las adquisiciones dependerán de las necesidades reales de la entidad durante la ejecución contractual.

S. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de selección y de aquellas que sean necesarias para garantizar su adecuada, eficiente y oportuna ejecución.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación pública.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en la ley 793 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para la adecuada supervisión del contrato.
4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

8.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA

1. Pagar el servicio efectivamente prestado
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

9. RELACIÓN LABORAL

El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a INDEPORTES CAUCA, por lo que es claro que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA e INDEPORTES CAUCA.

10. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta por un (1) mes o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución se establece en el Municipio de Popayán - Cauca.
El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán, Calle 5 # 9-10.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo y transporte de los bienes

13. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

14. TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, el cronograma de actividades, se establecerá en el portal único de contratación SECOP II.

PARAGRAFO: La entidad podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes de la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015":

15. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, INDEPORTES CAUCA convoca a las MIPYME´S nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que debe realizarse en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYME´S nacionales con domicilio en el departamento y/o municipio de Ejecución del Contrato.

16. LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por el interesado a través de la plataforma **SECOP II**, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones, instrucciones y mecanismos dispuestos por la plataforma para la presentación de ofertas.

El proponente deberá diligenciar y cargar en **SECOP II** la totalidad de los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en la invitación pública y sus documentos anexos.

La **propuesta económica** deberá ser presentada de conformidad con la metodología establecida por INDEPORTES CAUCA, incluyendo el diligenciamiento del formato de propuesta económica y la información económica que corresponda en la plataforma **SECOP II**, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la invitación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar que la totalidad de los documentos requeridos hayan sido correctamente cargados en la plataforma y que la propuesta haya sido efectivamente presentada dentro del plazo establecido para el cierre del proceso.

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. En consecuencia, **INDEPORTES CAUCA no reconocerá suma alguna por este concepto**.
De conformidad con el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los documentos que sean presentados a través de SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas ni demás formalidades o exigencias rituales, salvo que una disposición legal especial establezca expresamente dicha exigencia.

No se aceptarán propuestas presentadas o cargadas en **SECOP II** con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, ni aquellas que sean presentadas por medios diferentes a los establecidos por INDEPORTES CAUCA en la invitación pública, salvo las situaciones excepcionales expresamente previstas en la normativa aplicable y en las reglas de funcionamiento de SECOP II.

De conformidad con las reglas aplicables al procedimiento de **mínima cuantía**, INDEPORTES CAUCA procederá inicialmente a revisar la oferta económica y determinará cuál corresponde al **menor precio**, de acuerdo con la metodología establecida en la invitación.

Una vez identificada la oferta de menor precio, la entidad verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación, incluyendo los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, condiciones técnicas y demás requisitos habilitantes exigidos.

Si la oferta de menor precio cumple con las condiciones establecidas en la invitación, será considerada para la aceptación de la oferta, de conformidad con las reglas del procedimiento de mínima cuantía. Si no cumple, INDEPORTES CAUCA procederá a verificar la oferta que ocupe el siguiente lugar en precio y así sucesivamente, hasta determinar la oferta que cumpla con las condiciones exigidas. Esta regla se encuentra prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de subsanabilidad, se aplicará lo establecido en el **parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, de acuerdo con las particularidades del procedimiento de mínima cuantía. La ausencia o defecto de documentos o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no constituirá, por sí mismo, causal de rechazo, y la entidad otorgará la oportunidad de subsanar en los términos establecidos en la invitación y en la normativa vigente.

En ningún caso la subsanación podrá utilizarse para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso ni para modificar o mejorar aspectos sustanciales de la oferta económica o de aquellos elementos que sean objeto de comparación entre los oferentes.

Cuando INDEPORTES CAUCA advierta inconsistencias, adulteraciones, alteraciones o posibles falsedades en alguno de los documentos aportados por un proponente, realizará las verificaciones correspondientes y, cuando haya lugar, dará traslado a las autoridades competentes para las actuaciones a que haya lugar, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas y contractuales que correspondan.

El proponente será responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de la información y documentación presentada con su oferta.

17. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

18. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envio de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II.

De conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015" las observaciones a la invitación publica deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma Secop II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES" o mediante mensajes.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015", la oferta presentada por el proponente y la aceptación de la misma de parte de la entidad contratante constituyen el contrato estatal.

INDEPORTES CAUCA responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

19. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

20. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

INDEPORTES CAUCA, a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

21. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega del servicio.

Los proponentes autorizan al **INDEPORTES CAUCA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

22. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, es decir por fuera de la hora y el lugar de entrega estipulados para el cierre y de entrega propuestas.
3. Cuando existan dos o más propuestas presentadas y radicadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para esta invitación.
5. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
6. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en la propuesta económica.
7. Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica NO se relacionen al objeto de la contratación.
8. Cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y la norma indica.
9. Cuando se evidencia falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a Indeportes Cauca o a los demás proponentes.
10. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
11. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
12. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

23. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección **LA SUMATORIA DE UNITARIOS MAS BAJA** (literal c. art. 94 Ley 1474/11), siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente documento.

La propuesta más favorable será la que presente la sumatoria de unitarios más bajo **(valores ofertados en la plataforma secop II multiplicados por las cantidades a ofertar). Es de tener en cuenta que el proceso al ser a monto agotable, el valor total del contrato adjudicar no varia y se oferta por los valores unitarios.**

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate en valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de persistir el empate y haber agotado todos los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad utilizara el procedimiento aleatorio de sorteo de balotas, el proponente que obtenga el mayor número de balota será a quien se le aceptara su propuesta, en caso de que alguno de los proponentes no esté presente la diligencia se realizara con presencia de la Oficina de Control Interno de la entidad contratante, en la fecha y hora establecido por la entidad.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

24. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

INDEPORTES CAUCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

25. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

26 GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del INDEPORTES CAUCA, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3)
b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).
El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prorrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de INDEPORTES CAUCA pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

28. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, INDEPORTES CUACA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

29. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, INDEPORTES CAUCA le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

30. Caducidad

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

31. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo INDEPORTES CAUCA, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

32. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con el instituto. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

33. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

34. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o in compatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar re portado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la debida Aceptación de la Oferta suscrita por el contratante, que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (www.colombiacompra.gov.co). Para su ejecución se requiere:

- La expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.
- La presentación por parte del contratista de la Garantía.
- Aprobación de la Garantía por parte de la entidad contratante.
- Suscripción del acta de inicio.

HÉCTOR ANDRES SOTELO CERÓN
Líder De Programa De Subgerencia Técnica Altos Logros

Revisó aspectos Jurídicos: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas-Profesional Universitario Jurídica y Contratación
Francisco Javier Vidal Velasco - Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Proyectó componente Jurídico: Joan Camilo ortega - Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Angie Vega- Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Proyectó componente Técnicos, estudio de mercado y cotizaciones: Claudia Tapia - Apoyo a la Coordinación de Ciencias del Deporte